PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 469(b).-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID N° 414.299.

Asunción, 23 de setiembre de 2022

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 414.299, la nota del Sr. Oscar Limprich, Director de Patrimonio de la Honorable Cámara de Senadores, que solicita la ampliación del 20% de los Contratos N° 18/2022 y N° 20/2022 de "Adquisición de equipos informáticos para la Honorable Cámara de Senadores", la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 19/22 de fecha 16 de setiembre de 2022.

El artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."*

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art.1° **Aprobar** la Adenda N° 1 del Contrato N° 18/2022 de "Adquisición de equipos informáticos para la Honorable Cámara de Senadores", suscrito con la firma SDA PARAGUAY S.A., en donde se amplía la suma de **Gs. 15.644.000.- (guaraníes quince millones seiscientos cuarenta y cuatro mil)**, de conformidad a lo establecido por el Artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art.2° **Aprobar** la Adenda N° 1 del Contrato N° 20/2022 de "Adquisición de equipos informáticos para la Honorable Cámara de Senadores", suscrito con la firma G Y L S.R.L., en donde se amplía la suma de **Gs. 39.937.500.- (guaraníes treinta y nueve millones novecientos treinta y siete mil quinientos)**, de conformidad a lo establecido por el Artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art.3° **Establecer** la presentación del endoso de ampliación de monto de las garantías instrumentadas mediante póliza de seguro, dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento dispuesta en el contrato.

Art.4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Oscar R. Salomón F.
Presidente